

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

Sres./as Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Ramón Gallego Martínez

Sres.as. Concejales/as:

D^a. Eva García Gómez
D. Sebastián Bustamante Sánchez
D^a. Raquel Sánchez Tauste
D. José Damián Hurtado Ruiz
D^a. Antonia M^a. Ruiz Morcillo
D. Pedro Herreros Cejas
D^a. Inmaculada Romero de Diego
D^a. Alicia Serrano Samblás
D. Joaquín Hurtado Ruiz
D^a. Inmaculada de Diego Millán

En Puente de Génave, siendo las 20 horas del día 21 de Diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno para la que previamente habían sido convocados en primera convocatoria.

Sres.as. Concejales/as Ausentes:

Ninguno/a

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada esta sesión se procede al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan J. Martínez Manzanares

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2016-2017, POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La Ley Orgánica 2/2012 en su artículo 3 establece que la ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida ésta por la situación de equilibrio o superávit estructural. El Excmo. Ayto. de Puente de Génave, en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, cumple dicho requisito en 14.295,47 €, un 0,62% sobre los ingresos no financieros.

En su artículo 12, establece el texto legal antes citado, que las Administraciones Públicas deberán limitar la variación del gasto a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto. Para el ejercicio 2015 dicha tasa se ha determinado en un 1,3%. El Ayuntamiento de Puente de Génave, en la

.../...

liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2015 supera dicha tasa de variación, situándose en un 13,01 %.

La propia Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 21 establece la obligación para aquellas Administraciones que incumplan el principio de estabilidad presupuestaria o superaran la tasa de variación, de aprobar un Plan Económico Financiero con el objetivo de permitir en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de dichos principios (Estabilidad y Regla de gasto). Para ello se aprobará por el Pleno de la Corporación dicho Plan y se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, publicándolo de la misma forma y en la misma medida que se publican las liquidaciones presupuestarias de la Entidad.

Elaborado el Plan de referencia en los párrafos que anteceden, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA** aprobar el mismo y remitirlo para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local.

2º. DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y F.P., POR LA QUE SE ACEPTA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL FONDO DE ORDENACIÓN DE RIESGO-2016 Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO EN CONSECUENCIA.

Mediante acuerdo plenario, el Excmo. Ayuntamiento de PUENTE DE GÉNAVE solicitó su adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación para el acceso a financiación para las necesidades financieras de aquellas entidades locales que se encuentren en riesgo financiero en los términos del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Mediante Resolución de fecha de 7 de diciembre de 2016, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, valoró positivamente el plan de ajuste vinculado a dicha solicitud y aceptó la financiación solicitada por un importe de 113.939,34 euros.

Conforme en lo establecido en el calendario de aplicación del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, las Entidades locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a condiciones financieras genéricas indicadas en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2014 y en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera., Por todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Formalizar crédito por importe de 113.939,34 euros, del compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades

.../...

Locales para la financiación de las necesidades financieras de aquellas entidades locales que se encuentren en riesgo financiero conforme al artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO. Las condiciones de la operación son las recogidas en el punto tercero del extracto del acuerdo de la Comisión Delegada, en concreto, condiciones financieras para las operaciones de crédito que se formalicen en 2016 con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, cuyas características financieras se ajustan al principio de prudencia financiera recogido en el apartado tercero del artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Reiterar la aceptación del Pleno a la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por la entidad.

CUARTO. Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo plenario.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, **acuerda hacer suya la propuesta de la Alcaldía, aprobando y ratificando todos sus extremos.**

3º. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYTº. EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "VALLE DEL GUADALIMAR"

Por el Director del Centro docente I.E.S. "VALLE DEL GUADALIMAR" y de conformidad con lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, en relación a la regulación de los órganos de gobierno de los centros públicos de enseñanza de nivel no universitario en este municipio, el Consejo Escolar de los centros docentes tendrá representado en su seno al Ayuntamiento del ámbito municipal correspondiente, con un concejal o representante nombrado en su seno.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero. Designar representante municipal en el Consejo Escolar del centro docente público, I.E.S. "VALLE DEL GUADALIMAR", en Puente de Génave, a Dª. FERMINA CAMPAYO SÁNCHEZ

Segundo. Comunicar este acuerdo al Director del centro docente afectado, así como a la persona designada, para su conocimiento y efectos.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía.

.../...

4º. MOCIÓN SOBRE AUTOVÍA A-32

Por los dos Grupos políticos que integran esta Corporación municipal (PSOE Y PP), se presenta al Pleno Corporativo MOCIÓN, cuyo tenor literal dice:

“Primero: De todos es sabido que la A-32 es una arteria de comunicación vital para la provincia de Jaén y sobre todo para la parte más oriental de la misma como conexión natural con el Levante Español, por ello finalizarla ha de ser una prioridad para el Ministerio de Fomento.

Segundo: Contar con esta Autovía, es imprescindible para no cercenar las posibilidades de Desarrollo Económico y social de nuestra localidad en particular, pero de toda la Comarca y Provincia en general.

Tercero: Reanudar y finalizar las obras se ha convertido en algo absolutamente trascendental por motivos de seguridad habida cuenta del malísimo estado en el que se encuentra el firma de la actual carretera, constituyendo un riesgo para la circulación.

Cuarto: Son demasiados años de retraso en la terminación de la A-32, por lo que retomar las obras deberá ser uno de los puntos estratégicos en la gestión del Ministerio de Fomento.

Quinto: Estamos finalizando el año 2016 y es evidente que la A-32 tiene tramos paralizados y los pocos trabajos que se realizan en otros tramos son insuficientes.

Es por ello que el Ayuntamiento de Puente de Génave, reunido en Pleno, a propuesta de los grupos políticos que lo integran y por unanimidad de todos sus miembros, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Fomento la urgente reactivación de las obras de la A-32 en la provincia de Jaén.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Fomento a impulsar las obras entre Úbeda-Torreperogil; Torreperogil-Villacarrillo y Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Fomento a redactar los proyectos correspondientes al tramo de autovía A-32 que va desde Villanueva del Arzobispo hasta enlazar con la autovía en la provincia de Albacete.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Fomento a licitar las obras del proyecto para el Semi Enlace de Baeza desde la A-32 por la Yedra publicado en el BOE en Noviembre de 2011 o bien el enlace completo por Clavijo.

QUINTO.- Solicitar al Ministro de Fomento, una reunión con los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios afectados por la paralización de las obras de esta vía de comunicación en la provincia de Jaén.

SEXTO.- Solicitar al Ministerio de Fomento el pago de las expropiaciones pendientes.

SÉPTIMO.- Solicitar al Ministerio de Fomento la mejora del firme de la actual carretera N-322 entre Úbeda y el límite de la Provincia de Jaén.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente moción a la Presidencia del Gobierno, Presidencia de la Junta de Andalucía y Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén.

PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan

.../...

ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten las obras y/o servicios de competencia municipal de esta Corporación decida realizar el próximo año 2017, tomando como base una asignación de 99.727,60 € correspondiente a la aportación de la Diputación más el 5% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

El Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos planes, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar y proponer a la Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2017 las siguientes obras:

“INSTALACIÓN DE CESPÉD ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL”.

Se adjunta memoria descriptiva y valora de la actuación propuesta.

Segundo. No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obras.

Tercero. Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de 4.986,38 € correspondiente al 5% con cargo al presupuesto del 2017 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar la aportación de 100.000,00 €, a la inversión total de la actuación, por la ADR “Sierra de Segura”, con fondos LEADER, como así consta en el documento de “INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN” adjunto.

Cuarto. Si se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obras de la propuesta presentada y, en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintiuna horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO